



DOC	00567153
EXP	00271410

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2020-MDT/ALC

El Tambo, 11 de marzo de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 025-2020-MDT/GM, de fecha 10 de marzo del 2020, del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 133-2020-MDT/GAJ, de fecha 09 de marzo del 2020, emitido el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 369-2020-MDT/GDUR-SGOP, de fecha 03 de marzo del 2020, del Subgerente de Obras, que contiene el Informe N°011-2020-MDT/GDT/SGO/ATM-VARP, de fecha 02 de marzo suscrito por el encargado del Área Técnica Municipal, respecto al **RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL Y DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO HUALAHOYO , Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales: 2. 1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...)";





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento en su condición de Organizaciones Comuñales, en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito establecida en el artículo 113° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades participa en la gestión del gobierno local en procesos participativos e instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser reconocidas como agentes participantes;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, de fecha 23 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la cual tiene por finalidad asegurar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento, para el logro del acceso universal;



Que, Informe N° 369-2020-MDT/GDUR-SGOP, de fecha 03 de marzo del 2020, del Subgerente de Obras, que contiene el Informe N°011-2020-MDT/GDT/SGO/ATM-VARP, de fecha 02 de marzo suscrito por el encargado del Área Técnica Municipal, se solicita el reconocimiento y registro en el libro de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Hualahoyo;

Asimismo, mediante el Informe Legal N° 133-2020-MDT/GAJ, de fecha 09 de marzo del 2020, emitido el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente el reconocimiento de la organización comunal denominado Junta de Administradora de Servicios de Saneamiento Hualahoyo y disponer el registro de la organización comunal en el libro de registro de organizaciones comunales y con Informe N° 025-2020-MDT/GM, de fecha 10 de marzo del 2020, del Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Hualahoyo", de la Municipalidad Distrital de El Tambo.



Municipalidad Distrital de
El Tambo
El pueblo primero

odm: El ab icinai0 hbalsqlinea
2007
2007
2007

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Hualahoyo, por dos (02) años, cuya vigencia es a partir de la emisión de la presente resolución, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Julio Santos Marticorena	19918997
Secretario	Génaro Rovertó Sanabria Ríos	19927237
Tesorero	Eduardo Samuel Eng Candahuana	20013069
Primer Vocal	Javier Sanabria Janampa	09451907
Segundo Vocal	Yaneth Topalaya Zanabria	20063428

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER, como el Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Hualahoyo, por dos (02) años, cuya vigencia es a partir de la emisión de la presente resolución:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Luis Javier Flores Lazo	19926673

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro del nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Hualahoyo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Obras al Área Técnica Municipal y la Junta Administradora antes reconocida, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE